RESOLUCIÓN GDC Nº 416/2024

POR LA QUE SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA, CONFORME A LAS EXIGENCIAS DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP 2015.

Caacupé, 01 de abril de 2024

VISTO:
La necesidad de fortalecer y asegurar la implementación del Sistema de Control Interno de la Gobernación Departamental de Cordillera, en el marco del compromiso de mejora continua asumido por la Gobernación, conforme a la Resolución GDC Nº358/2024 POR LA QUE SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY, NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECIP:2015; y,

CONSIDERANDO:
Que el gobernador departamental, en consonancia con la función social del Estado enfoca su gestión en el cumplimiento de las normas legales del sector público como base para el diseño de los servicios de la gobernación y las actividades a ser ejecutadas.

Que, con el fin de fortalecer los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión administrativa de la Gobernación del Departamento de Cordillera y, asegurar a la vez la implementación y actualización de efectivos sistemas de Procedimientos de Control y Evaluación en el ejercicio de las funciones, corresponde aprobar la Política de Control Interno Institucional.

Que, el Artículo 60 de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, con relación al Control interno, señala que, "...está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente".

POR TANTO,
EL GOBERNADOR DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR *la Política de Control Interno de la Gobernación Departamental de Cordillera, que queda redactada de la siguiente manera:" La Gobernación Departamental de Cordillera, comprometida con el desarrollo integral en beneficio de todos los habitantes del departamento, aplica el modelo de Control Interno – MECIP y vela su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, en el despliegue de estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, integra y trasparente, por medio del autocontrol, la autogestión, la autorregulación y el mejoramiento continuo, en observancia de la misión y objetivos institucionales; propiciando el control de la planificación, el control de la implementación, el control de la evaluación y el control para la mejora".*

Art. 2°: AGREGAR *al presente acto administrativo, el Anexo I que incluye la definición de Control Interno y Sistema de Control Interno, los objetivos y responsables de la implementación.*

Art. 3°: ESTABLECER *la Política de Control Interno, como marco de referencia para el diseño e implementación del Sistema de Control Interno de la Gobernación Departamental de Cordillera, conforme a los siguientes principios:*

1. Compromisos de la Alta Dirección
2. Acuerdos y Compromisos Éticos
3. Protocolo de Buen Gobierno
4. Política de Talento Humano
5. Direccionamiento Estratégico
6. Gestión por Procesos
7. Estructura Organizacional
8. Identificación y Evaluación de Riesgos
9. Control Operacional
10. Competencia y toma de conciencia
11. Gestión de la Información
12. Comunicación
13. Seguimiento y Medición del CI
14. Auditoría Interna
15. Análisis Crítico del SCI
16. Mejora Continua

Art. 4°: FACULTAR *al Comité de Control Interno de la Institución la revisión anual de la Política de Control Interno de la Gobernación Departamental de Cordillera.*

Art. 5°) CONFORMAR *los comités a ocupar el cargo designado en cada equipo, como mecanismo de implementación del modelo de Control Interno – MECIP:*

COMITÉ DE ÉTICA y BUEN GOBIERNO
Secretario Privado
Secretario de Obras Públicas y Comunicaciones
Secretario de Ambiente y Turismo
Director de Recursos Humanos

DESARROLLO DE TALENTO HUMANO
Secretario General
Secretario de Administración y Finanzas
Director de Recurso Humano

COMITÉ EVALUADOR
Auditor Interno Institucional
Equipo de Trabajo: Dirección de Recursos Humanos

Art. 7°: ABROGAR *todas las disposiciones contrarias a las establecidas en esta Resolución.*

Art. 8°: COMUNICAR*, a quiénes corresponda y cumplido, archivar.*

Christian Bedoya
Secretario General

Denis Lichi
Gobernador

RESOLUCIÓN GDC Nº 416/2024

POR LA QUE SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA, CONFORME A LAS EXIGENCIAS DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP 2015.

ANEXO I

CONTROL INTERNO

Definición: *Conjunto de normas, principios, acciones y procesos efectuados por las autoridades, la administración y los funcionarios de una entidad, a fin de asegurar razonablemente que los objetivos de la institución serán alcanzados.*

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Definición: *Comprende los planes, métodos, políticas y procedimientos utilizados para cumplir la Misión, el Plan Estratégico Institucional y los Objetivos de la Entidad.*

OBJETIVOS

- *Establecer lineamientos, como marco de referencia, para orientar a la institución hacia el logro de su misión y objetivos institucionales.*
- *Orientar a los servidores públicos y altos directivos a realizar sus actividades y tareas en el marco de un sistema de control interno.*
- *Promover la mejora continua en los procesos de gestión institucional*
- *Aumentar la transparencia, confiabilidad, oportunidad e integridad en la información generada por la institución.*
- *Determinar mecanismos formales para la evaluación del control interno por parte de quienes ejercen el monitoreo y toman decisiones de alto nivel.*
- *Cumplir adecuadamente la normatividad y regulaciones aplicables a la Institución.*

RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACION

La responsabilidad sobre la definición de políticas generales y especificas de control interno de la institución, así como establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del mismo y, la correspondiente verificación de avances y efectividad, es responsabilidad del Comité de Control Interno de la Institución.

Crhistian Bedoya
Secretario General

Denis Lichi
Gobernador